

EXP-UNC: 0067539/2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Filosofía, en la que solicita la renovación de las designaciones de su personal docente interino para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de dicha Escuela avala las presentes renovaciones interinas;

Que por Secretaría Académica y Área Profesorado y Concursos se han controlado los cargos, partidas y dedicaciones según la planta docente actualizada;

Que se ha tenido en cuenta la reglamentación vigente;

Lo dispuesto en el Art. 59° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba (en su Título V- Régimen de la Docencia);

Los Arts. 8° y 12° de la Ordenanza 1/2008 de este Consejo Directivo;

Lo dispuesto en la Resolución H. Consejo Superior No. 1222/2014, que aprueba el Convenio Colectivo de trabajo para el sector docente;

Que el art. 73°, tercer párrafo, de la citada norma, dispone: *"Para el caso de los docentes que revistan como interinos, y que a la firma del Convenio tengan al menos dos años de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable, la Universidad deberá cumplir con el procedimiento establecido en el art. 11 del presente. No se podrá modificar en detrimento del docente, la situación de revista y/o condiciones de trabajo, por acción u omisión hasta la cobertura del cargo por concurso público y abierto de antecedentes y oposición..."*

El informe elaborado por el Área Personal y Sueldos, obrante a fs. 15;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 16 de Marzo de 2015, aprobó, por unanimidad, autorizar al Sr. Decano a emitir resolución decanal ad referendum de dicho cuerpo;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE
(Ad referendum del H. consejo Directivo)

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Profesora Sandra VISOKOLSKIS**- legajo 23407- en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Filosofía de las Matemáticas, de la Escuela de Filosofía, a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016 o antes, si el cargo fuese provisto por concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

EXP-UNC: 0067539/2014

//

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR a la Dirección de la Escuela de Filosofía, eleve al H. Consejo Directivo, el correspondiente llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición, en el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59º de los Estatutos Universitarios y art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo, sector docente, Resolución H. Consejo Superior No. 1222/2014.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a la Escuela de Filosofía y al Área Personal y Sueldos y archívese.

CORDOBA, 01 ABR 2015

RESOLUCIÓN N°: 0274
CR


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES